

Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL
EXCMO. Y MAGFCO.
SR. RECTOR
0446/09
Elche, 12/05/2009

EXPTE 74/08

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.4 párrafo 1º de la LCSP donde se establece que "La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación" y párrafo 3º del mismo precepto donde se establece "La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo 1º de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible,...".

Vista la Resolución Rectoral nº 369/09 de adjudicación provisional realizada con fecha 7 de abril de 2009, a la mercantil CONSULTING INGENIERÍA ICA S.L. publicada en el perfil del contratante en el mismo día.

Visto que el adjudicatario ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Visto el informe realizado por el Servicio de Contratación, así como la propuesta de resolución realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

RESUELVO:


PRIMERO.- Elevar a definitiva la Resolución Rectoral nº 369/09 de fecha 7 de abril de 2009, por la que se adjudica provisionalmente el Expte 74/08 "Servicio para la Realización del Control y Supervisión de los Servicios de Infraestructuras y Concesiones Administrativas en los Campus de Elche, Altea, Orihuela y Sant Joan d'Alacant, de la Universidad Miguel Hernández de Elche", a la mercantil CONSULTING DE INGENIERÍA, ICA S.L. por un importe de 232.000.-€ (200.000.-€ + 32.000.-€ en concepto de IVA), para un periodo de 1 año.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos de que comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR
(Por delegación de RR. 893/07 de 08/06/2007,
DOCV nº 5535 de 15/06/07)


Fdo.: José María Gómez Gras
Vicerrector de Asuntos Económicos,
Empleo y Relación con la Empresa